

## FORMATO EIA-FEA-014

### MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

#### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO”

#### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA PREPARADORA DE ASFALTO.
<b>CATEGORIA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	CONSORCIO INVERSIONES ASFALTOS
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JOSÉ LUIS ANDRADE
<b>CONSULTORES:</b>	DIOMEDES VARGAS IAR-050-98 DIGNO ESPINOSA IAR-037-98
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE OCÚ (cabecera), DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### II. ANTECEDENTES

El día 15 de Agosto de 2022, **CONSORCIO INVERSIONES ASFALTOS**, a través del señor **JOSÉ LUIS ANDRADO**, con cédula de identidad personal No. 4-103-1736 con poder otorgado por el Representante Legal del **CONSORCIO INVERSIONES ASFALTOS**, el señor **DIEGO E. PARDO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS Y DIGNO ESPINOSA**, Personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-050-98** e **IAR-037-2008**, respectivamente.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la Instalación Temporal por un periodo de tiempo de 12 meses de una planta móvil preparadora de asfalto Marca ADM modelo SPL 160 serie N° DM-1354-17 con capacidad de 160 Toneladas /hora, la cual abastecerá de asfalto a los proyectos promovidos por el Estado por medio del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** denominado **REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LAS CARRETRAS OCÚ LAS MINAS Y**

## **VALLE RICO EL POTRERO SEÑALES DE OCU EN LA PROVINCIA DE HERRERA.**

El promotor del proyecto es el **CONSORCIO INVERSIONES ASFALTOS**, quien mediante licitación pública se adjudicó ambos proyectos viales.

Esta planta móvil preparadora de asfalto ocupará un área de cinco mil (5,000) metros cuadrados de las fincas con folio real 30289196 y Finca 30287863 código de ubicación 6301 la superficie total de las dos fincas donde se desarrollará el proyecto es de 17 Hectáreas + 424 Metros cuadrados.

Mediante correo electrónico, el día jueves 18 de agosto de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto. Los mismos dieron respuesta mediante correo electrónico, el día martes, 19 de agosto de 2022.

Se realizó inspección el día Miércoles 24 de Agosto de 2022, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM DATUM WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

#### **Ambiente Físico**

Los suelos en el sitio del proyecto son franco arcilloso pH de 4,9 con regular características físico- químicas, estos suelos se utilizan para actividades agrícolas tales como ganadería, proyectos porcinos y avícolas, etc. Por el terreno donde se desarrolla el proyecto no pasan aguas superficiales que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.

El único uso definido con que contaba el área hasta unos años atrás, era el uso ganadero y agrícola, pero en la actualidad este terreno será utilizado para el proyecto de instalación de planta preparadora de asfalto.

Se presenta un relieve Plano en todo el terreno.

No se localizan cuerpos hídricos pluviales ni fluviales dentro del área del proyecto

El Estudio de Impacto Ambiental, indica en referencia a la calidad del aire la calidad del aire el área de influencia del proyecto no se encuentran fuentes de emisiones de gases contaminantes que puedan deteriorar la calidad del aire.

En referencia al ruido, establece el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto se percibirá un aumento en los niveles de ruido, los cuales serán causados por las actividades de la instalación de la planta de asfalto.

Indica el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a los olores, El proyecto en ningunas de sus etapas estará generando olores que alteren la atmósfera local y por ende como se explicó en líneas anteriores, el área de influencia del proyecto está sometida a la presencia de gases producto de la combustión interna de los motores del flujo vehicular con que se genera en la zona, en la época de verano más que nada.

### Ambiente Biológico

En cuanto al análisis del ambiente **biológico** (flora y fauna), se establece en el Estudio de Impacto Ambiental, la vegetación de la zona se constituye en su gran mayoría por gramíneas utilizadas para la alimentación del ganado

Para el desarrollo del proyecto se requiere la tala de los siguientes árboles:

Cantidad	Especie	Nombre común	Diámetro (M)	Altura (M)	Volumen (M <sup>3</sup> )
1	<i>Bombacopsis quinatum</i>	Cedro espino	0.30	6.50	0.275
1	<i>Khaya senegalensis</i>	Caoba africana	0.60	10	1.69
1	<i>Melina arborea</i>	Melina	0.35	7.5	0.432
14 (Cerca viva)	<i>Bombacopsis quinatum</i>	Cedro espino	0.25	2.50	1.03
<b>17</b>					<b>3.42 M<sup>3</sup></b>

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en referencia a la fauna se identificaron algunas especies de fauna de tipo menor. Por las características de la zona en cuanto a la vegetación existente y la ubicación de la finca, la fauna que habita en los alrededores de manera más común fue establecida por medio de contacto visual, por referencia de los moradores o vecinos más cercanos, la cual presenta una composición de aves, insectos y reptiles.

Nombre Científico	Nombre Común	Localización	Evidencia
<u><i>Tyrannus melancholicus</i></u>	Pecho Amarillo	Área externa	Visual
<u><i>Coragyps atratus</i></u>	Gallinazo	Área externa	Visual
<u><i>Thraupis episcopus</i></u>	Azulejo	Área externa	Visual
<u><i>Leptolita verreauxi</i></u>	Rabi blancas	Área externa	Verbal
<u><i>Tylemis panamensis</i></u>	Rata	Área externa	Verbal
<u>Orden Ortóptero</u>	Grillos y saltamontes	Área interna	Visual
<u>Orden Lepidóptero</u>	Mariposas	Área interna	Visual
<u>Orden Himenóptera</u>	Hormigas, Avispas y Abejas	Área interna	Visual
<u><i>Ameiva ameiva</i></u>	Borriquero	Área interna	Visual
<u><i>Bufus marinus</i></u>	Sapo	Área interna	Visual

<u>Cotophaga ani</u>	Talingo	Área externa	Visual
<u>Melopsittacus undulatus</u>	Perico	Área externa	Verbal

### Ambiente Socioeconómico

Refiriéndonos a la Percepción local sobre el Proyecto (**ambiente socioeconómico**), la metodología utilizada para informarle a la población de Ocú el cual es la población más cercana al proyecto sobre la implementación del mismo fue la distribución de volantes informativas. Además el 21 de junio de 2022, se realizó entrevistas a los residentes más próximos al sitio del proyecto para conocer la percepción sobre el mismo. En total se entrevistó a veinticinco (16) personas.

### Resultados:

- El 87.50% de los encuestados indicó sí tener conocimientos sobre la implementación del proyecto.
- El 100% de la población encuestada respondió que sí es necesaria la realización del proyecto, ya que sirve para la producción de asfalto para la rehabilitación de las carreteras Ocú-Las Minas y Valle Rico Potrero-Señales de Ocú.
- El 100% de los encuestados expresaron que el proyecto no afecta a la comunidad negativamente, ya que es temporal (12 meses).
- Los encuestados enunciaron algunas recomendaciones en la pregunta #4, las cuales fueron:
  - Generar empleos a los moradores del área.
  - Proteger el medio ambiente
  - Cuidado con los camiones
  - Mantener medidas de seguridad recomendadas por ley, tener cuidado con accidentes de tránsito en la salida y entrada de camiones (adecuada señalización).
- A la pregunta # 5 el 100 % de los encuestados respondió que si están de acuerdo con el proyecto ya que se realiza en una finca privada la cual esta distante de las áreas pobladas y se trata de Asfalto para el proyecto de Rehabilitación y financiamiento de la carretera Ocú Las Minas y Valle Rico El Potrero Señales. Promovido por el MOP.

Se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor una primera información aclaratoria, mediante **Nota DRHE-SEIA-1354-2022** del 29 de agosto de 2022, notificada el día 08 de septiembre de 2022. La Nota DRHE-SEIA-1354-2022 establecía lo siguiente:

1. Durante la inspección se pudo observar que el polígono indicado en campo no coincide con el presentado en el punto 5.2 Ubicación Geográfica del Estudio de Impacto Ambiental por lo cual se debe:
  - a. Presentar coordenadas UTM del polígono replanteado.
  - b. Presentar mapa de ubicación geográfica en escala 1:50,000.
2. En la sección 5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad, no se incluye la normativa ambiental vigente aplicable al tema de emisiones de fuentes fijas. Incluir.
3. En el punto 5.6 Necesidades de insumo durante la construcción y operación se indica que se necesitará Combustible, aceites lubricantes, por lo cual se debe:
  - a. Indicar las condiciones en la cual serán almacenados dichos insumos.
4. En el punto 6.7.1 Ruido se indica que: “*un impacto de tipo puntual y es originado más que nada por las actividades de voladuras con explosivos la cual se generará periódicamente contando con los permisos establecidos por la ley*”.
  - a. Aclarar, ya que esta actividad no concuerda con la actividad a desarrollar en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.
5. Durante la inspección se pudo observar durante el recorrido algunos árboles y cercas vivas que se verán afectados por el proyecto por lo cual se debe:
  - a. Presentar Inventario Forestal del área donde se llevará a cabo el proyecto.
6. En el punto 10.0 Plan de Manejo Ambiental en el cuadro No.9 en donde se especifican las medidas de mitigación, en dicho cuadro no coinciden los impactos ambientales identificados en la sección 9.0 Identificación de Impactos Ambientales, sociales y específicos (cuadro No.5), por lo cual se debe:
  - a. Describir las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental identificado.

Mediante Nota S/N, recibida en esta Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, el 13 de Septiembre de 2022, el Promotor hace entrega de las respuestas a la primera Nota aclaratoria (DRHE-SEIA-1354-2022), del 29 de agosto de 2022, la cual indica lo siguiente:

### **RESPUESTA #1**

*Las coordenadas UTM WGS 84 del polígono replanteado son las siguientes:*

COORDENADAS DE POLIGONO		
EST.	NORTE	ESTE
1	876548	525450
2	876537	525453
3	876569	525509
4	876581	525499
5	876601	525491
6	876550	525528
7	876583	525588
8	876625	525536
<b>Superficie</b>	<b>5,000</b>	<b>Metros cuadrados</b>

Ver mapa de localización regional escala 1:50,000 en los anexos.

### **RESPUESTA #2:**

*La normativa a incluir en relación al tema de emisiones de fuentes fijas es el Decreto Ejecutivo número 5 del 04 de febrero de 2009 por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.*

### **RESPUESTA #3**

*En efecto para el desarrollo del proyecto durante la etapa de operación se necesitan insumos tales como combustible para el funcionamiento de la planta de asfalto, aceites para el mantenimiento y operación de la planta de asfalto.*

*El combustible para el funcionamiento de la planta será suministrado diariamente por medio de un carro cisterna el cual adquirirá el combustible en la estación de combustible Delta ubicada cercana al proyecto por lo que no se almacenará combustible en el área del proyecto de todas maneras se tomaran en cuenta las medidas de seguridad durante el abastecimiento de combustible a la planta de asfalto a fin de evitar derrames accidentales.*

*Los aceites y lubricantes también serán adquiridos a las casas comerciales del área el día en que se programe el mantenimiento periódico a la planta por lo que tampoco se almacenará aceites y lubricantes en el proyecto.*

### **RESPUESTA #4**

*En efecto para este proyecto no se requiere el uso de explosivos ni realización de ningún tipo de voladura por lo que esto no concuerda con el proyecto en estudio el cual se trata de la instalación y funcionamiento de una Planta de preparación de asfalto de forma temporal (doce meses).*

### **RESPUESTA #5**

*Para el desarrollo del proyecto se requiere la tala de los siguientes Árboles:*

<b>Cantidad</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Diámetro (M)</b>	<b>Altura (M)</b>	<b>Volumen (M<sup>3</sup>)</b>
1	Bombacopsis quinatum	Cedro espino	0.30	6.50	0.275
1	Khaya senegalnensis	Caoba africana	0.60	10	1.69
1	Melina arborea	Melina	0.35	7.5	0.432
14 (Cerca viva)	Bombacopsis quinatum	Cedro espino	0.25	2.50	1.03
<b>17</b>					<b>3.42 M<sup>3</sup></b>

## RESPUESTA #6

### CUADRO No 9 -MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICA SU EJECUCIÓN, MONITOREO Y COSTO

IMPACTO GENERADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL MONITOREO	COSTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL
<b>SUELO</b>				
1.Alteración de patrones de drenaje.	-Preservar en lo posible, los patrones naturales de drenaje.	PROMOTOR	MI-AMBIENTE	BI/ 1,500.00
2. cambios de uso de suelo.	-Minimizar las áreas impermeables innecesarias, por ejemplo, pavimentos que permitan la percolación del agua de regreso al suelo.			
3. Contaminación del suelo por desechos sólidos y líquidos.	-Recoger y deponer adecuadamente los desechos sólidos y líquidos en el proyecto			
4. Contaminación potencial por hidrocarburos	Evitar derrames de hidrocarburos mantener arenón, aserrín y otros para recoger cualquier derrame accidental			
<b>AGUA</b>				
5.Contaminación de aguas superficiales por hidrocarburos.	Evitar derrames de hidrocarburos darle adecuado mantenimiento al equipo para evitar fugas. El mantenimiento del equipo se debe realizar en talleres autorizados fuera del área del proyecto.	Promotor	MI-AMBIENTE	BI/ 1,400.00
6.Contaminación de aguas superficiales por generación de desechos líquidos y sólidos.	Recoger adecuadamente los desechos líquidos y sólidos del proyecto en las diversas etapas.			
<b>AIRE</b>				
7.Contaminación del aire debido a generación de polvo y partículas en suspensión	- Aplicar agua en época de verano a fin de mitigar la generación de polvo, darle adecuado mantenimiento al equipo y a la planta de asfalto. Los trabajadores deben utilizar mascarillas para	Promotor	MI-AMBIENTE	BI/ 1,850.00

	<p>8. Generación de ruidos</p> <p>evitar el polvo.</p> <p>Establecer jornadas de trabajo en horas diurnas (8 horas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usar equipo con adecuado mantenimiento y que cusen el menor ruido posible.</li> <li>- Apagar equipos de uso intermitente cuando no se esté usando.</li> <li>- Proporcionar adecuada información a los trabajadores sobre la necesidad de minimizar la emisión de ruidos.</li> </ul> <p>Los trabajadores deben utilizar el equipo de seguridad para mitigar el ruido (orejeras)</p>			
<p>9. Contaminación del aire por emisiones de gases generados por la maquinaria</p>	<p>Los trabajadores deben utilizar mascarillas y equipo de seguridad</p> <p>Darle adecuado mantenimiento al equipo y maquinaria</p>			
<p><b>. BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p><b>Requerimientos de bienes y servicios a los centros de población cercanos</b></p>	<p>- IMPACTO POSITIVO no requiere de medida de mitigación</p>	<p>Promotor</p>	<p>MI-AMBIENTE</p>	
<p><b>ASPECTO SOCIAL</b></p> <p><b>11. Apertura de plazas de trabajo y beneficios económicos</b></p> <p><b>12. Dinamización de la economía local y regional</b></p> <p><b>pago de impuestos al municipio</b></p>	<p>- IMPACTO POSITIVO</p>			-
<p><b>13. Potencial ocurrencia de accidentes laborales</b></p>	<p>El personal que trabaje en el proyecto debe utilizar el equipo de seguridad recomendado.</p> <p>Darle capacitaciones a los trabajadores sobre seguridad laboral.</p>	<p>Promotor</p>	<p>MI-AMBIENTE</p> <p>MITRADEL</p>	b/ 1,500.00
<p><b>FLORA</b></p>	<p>-</p>			

<b>14 Perdida de cobertura vegetal</b>	Realizar una revegetación de grama y especies de arbóreas nativas una vez terminado el proyecto a fin de restablecer la vegetación (Cobertura vegetal)	Promotor	MI-AMBIENTE	B/. 2,200.00
<b>FAUNA</b>  1. Ausentamiento de la fauna menor y de paso	No perturbar a la fauna nativa.  Capacitar a los trabajadores sobre la importación de proteger a la fauna de la región.  Evitar ruidos innecesarios	Promotor	Mi ambiente	B/. 500.00

Fuente: Consultoría Ambiental

COSTO.....B/. 8,950.00

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Informar mediante nota a esta Dirección Regional, la fecha de inicio de la construcción del proyecto, un mes antes del inicio de la obra, para poder cumplir con el plan de seguimiento y fiscalización respectivo.
- b) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.
- e) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

- f) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g) El Promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en la Ley 6 del 11 de enero de 2007, en cuanto a la recolección, tratamiento y disposición final, de los residuos aceitosos generados durante todas las etapas del proyecto.
- h) El promotor del proyecto deberá cumplir con lo establecido en el Decreto No. 5 de 04 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”.
- i) El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT-43-2001, condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.
- j) Para la descarga de aguas residuales, durante la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-35-2019** sobre “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- k) El promotor deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto avisos o señales de seguridad, para la prevención de riesgos en función a la actividad que se desarrollará.
- l) El promotor al culminar la etapa operativa del proyecto deberá ejecutar las medidas de mitigación de recuperación ambiental y abandono.
- m) Tramitar los permisos de tala de los árboles, sólo para aquellos que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal de la en la Agencia del Ministerio de Ambiente de Ocú.
- n) Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario, para garantizar la no afectación de transeúntes y residentes cercanas al área del proyecto.
- o) Mantener las vías de acceso libres de sedimentos, producto de la actividad a desarrollar, que puedan poner en riesgo el libre tráfico y evite se produzcan accidentes vehiculares.
- p) Tramitar el permiso de uso temporal de agua en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.

- q) El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral.
- r) El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- s) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- t) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.

#### **IV. CONCLUSIONES**

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos ambientales (Alteración de patrones de drenaje, cambios de uso de suelo, contaminación del suelo por desechos sólidos y líquidos, contaminación potencial por hidrocarburos, contaminación de aguas superficiales por hidrocarburos, contaminación del aire por emisiones de gases genera, potencial ocurrencia de accidentes laborales, pérdida de cobertura vegetal, ausencia de la fauna menor y de paso) que se producirán al durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

#### **V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de Junio de 2019.

- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO**”, presentado por el promotor **CONSORCIO INVERSIONES ASFALTOS**.

Elaborado por:  
  
**ARITZEL O. FERNANDEZ R.**  
 LIC. EN INGENIERIA EN  
 RECURSOS NATURALES  
 IDONEIDAD: 5,690-07 \*

**ING. ARITZEL FERNÁNDEZ**  
 Técnica Evaluadora

Revisado Por:



**LIC. LUIS PEÑA**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental

Refrendado por:



  
**Mi AMBIENTE**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE  
 HERRERA

**LIC. ALEJANDRO QUINTERO**  
 Director Regional  
 Ministerio de Ambiente - Herrera

